

# INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL III TRIMESTRE 2020



A continuación se relaciona el estado de los trámites que corresponden a defensa judicial para el III trimestre, en el que se incluye la información correspondiente al estado del de las demandas y el comportamiento de las sentencias desfavorables; así mismo, se incluye el estado del trámite de las acciones de tutelas y el estado de cumplimiento de los fallos desfavorables.

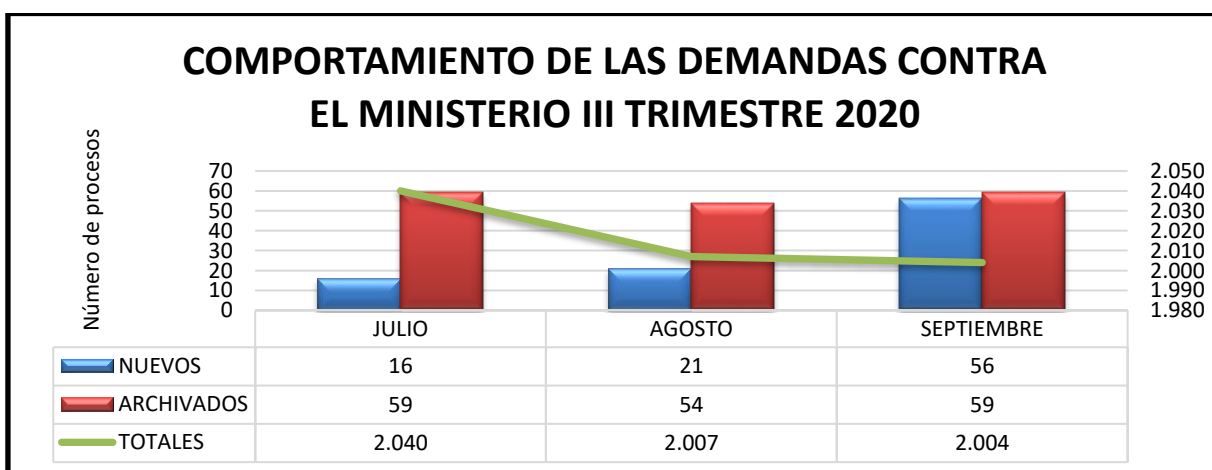
## ESTADO DE LAS DEMANDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL III TRIMESTRE 2020.

MES/ESTADO	NUEVOS	ARCHIVADOS	TOTAL ACTIVOS	CUANTÍA ESTIMADA DE LAS DEMANDAS INDEXADAS	% RIESGO DE PÉRDIDA
JULIO	16	59	2.040	\$3.367.765.658.765	49%
AGOSTO	21	54	2.007	\$ 3.352.773.938.800	48%
SEPTIEMBRE	56	59	2.004	\$ 4.642.478.170.609	49%
<b>Totales</b>	<b>93</b>	<b>172</b>	<b>2.004</b>	<b>\$ 4.642.478.170.609</b>	<b>49%</b>

Para el III trimestre de 2020, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 2.004 procesos activos, recibiendo un total de 93 casos nuevos y archivando un total de 172 casos. Así mismo, la cuantía estimada de las demandas debidamente indexadas a corte 30 de septiembre de 2020 supera los cuatro billones seiscientos cuarenta y dos mil millones de pesos con un riesgo de pérdida en promedio del 49%.

De los 2.004 procesos activos, 1.964 corresponden a demandas en donde el Ministerio se encuentra vinculado como demandado, las restantes 40 corresponden a procesos en los cuales el Ministerio actúa como demandante.

**Gráfico 1. Comportamiento Demandas contra el Ministerio de Educación Nacional III trimestre 2020.**



# INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL III TRIMESTRE 2020



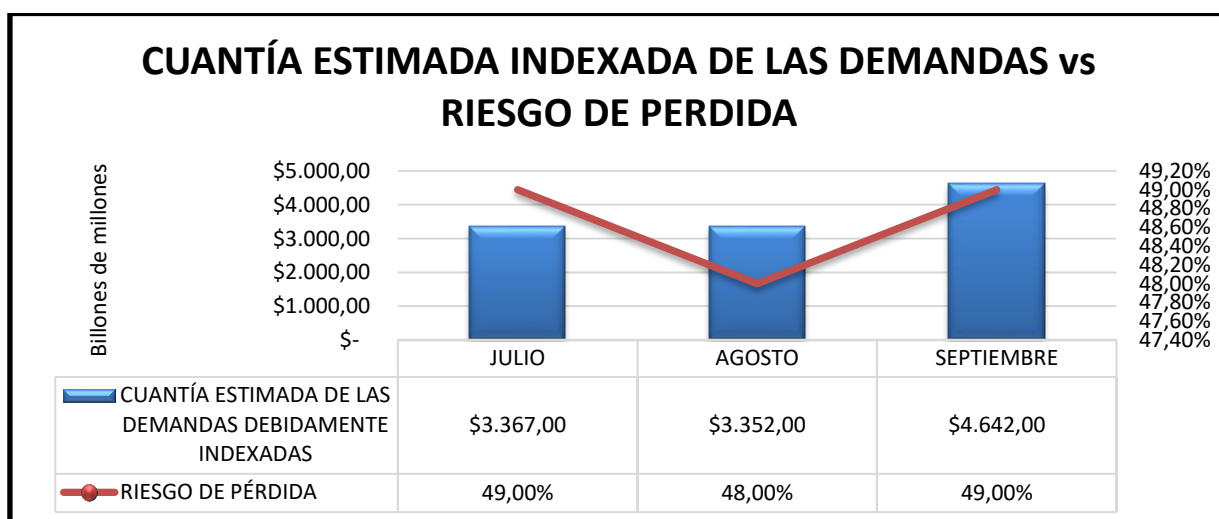
Al evaluar el comportamiento mes a mes, se observa que el número de casos nuevos presenta un crecimiento considerable al pasar de 16 casos en el mes de julio a 56 casos en el mes de septiembre, teniendo un comportamiento creciente con 40 casos más.

Así mismo, con respecto a los casos archivados se presenta un comportamiento constante entre el tercer trimestre, permitiendo cerrar con un total de 172 casos. De igual manera, es importante mencionar que la tasa de éxito del tercer trimestre del 2020 fue en promedio del 97,06%.

Para las demandas en curso se evidencia un comportamiento decreciente al pasar de 2.040 demandas en julio a 2.004 casos en septiembre con una variación del -1,76% que se correlaciona con mayores cierres y archivo de casos y menos ingresos de demandas.

En la siguiente gráfica se presenta la relación de la cuantía estimada indexada de los procesos en curso y riesgo de pérdida:

**Gráfico 2. Cuantía estimada indexada de las demandas Vs Riesgo de pérdida III trimestre de 2020.**



El riesgo de pérdida tiene un comportamiento decreciente leve durante el mes de agosto comparado con los meses de julio y septiembre respectivamente, así mismo, la cuantía estimada para el mes de septiembre presenta un crecimiento considerable debido a la actualización de la cuantía del proceso 50001233300020180032300 que paso de 191.625.000 a 1.223.679.025.000, de acuerdo con la actualización que se viene realizando en conjunto con la plataforma e-Kogui.

# INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL III TRIMESTRE 2020



## ESTADO DE TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA

Se relaciona a continuación el informe sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información, datos que fueron proporcionados por el equipo de Tutelas, dr. Jonathan Tibocho.

Mes del reporte	Acciones de tutela nuevas notificadas	Fallos en contra del MEN notificados	Fallos en contra del MEN relacionados con el derecho a la información
Julio	1.027	153	71
Agosto	646	147	63
Septiembre	614	112	74
Total	2.287	412	208

En el III trimestre al Ministerio de Educación le fueron notificadas 2.287 acciones de tutelas nuevas, de las cuales se reportaron 310 fallos en contra, 208 de ellos relacionados con la protección del derecho fundamental a la información.

Debe indicarse que algunas de las condenas corresponden con la no respuesta a peticiones del FOMAG, radicadas ante Fiduprevisora o las ETC en educación, no obstante, obedecen a situaciones ajenas a la competencia del Ministerio de Educación, pues cuando tales solicitudes nos son radicadas de forma expedita se da el traslado correspondiente a los competentes. Los fallos de tutela relacionados con asuntos del trámite de convalidación de títulos en educación superior constituyen la mayor cantidad de providencias en contra del Ministerio.

A continuación, se comparten algunas referencias de los fallos de tutela recibidos contra el MEN relacionados con el derecho a la información en el trimestre del reporte:

El Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Cartagena en providencia del mes de julio ampara el derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas procedan a remitir la respuesta complementaria a la petición elevada por un ciudadano cartagenero, así mismo nos ordenaron enviar la petición con respecto a los puntos 3,4,5,6,7, al ICETEX por ser la entidad competente. El MEN acata el fallo ampliando la respuesta y remitiendo la solicitud. El asunto correspondía a una petición muy puntual sobre procesos sancionatorios adelantados contra los directivos de una institución de educación superior de Cartagena.

El Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Administrativo del Circuito - Sección Tercera de Bogotá en providencia del mes de septiembre ampara derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 5 días proceda a resolver recurso de reposición y de ser el caso apelación contra resolución que negó la

## **INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL III TRIMESTRE 2020**



convalidación de un título de educación superior. El MEN cumplió el fallo resolviendo los recursos correspondientes.

El Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Barranquilla en providencia del mes de agosto accede al amparo constitucional y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas de respuesta de fondo y oportuna y congruente con lo pedido por un ciudadano en la queja interpuesta el 19 de febrero de 2020. El asunto correspondía a una queja contra una universidad de Barranquilla, relacionada con una devolución del pago de una inscripción a la que denuncia el accionante no pudo completar por no ser notificado de la entrevista. El MEN ajusta el link dispuesto con la respuesta pues por falla técnica no permitía su consulta, la misiva establece que la universidad luego de consulta aportó la información que soporta el trámite a la reclamación del ciudadano por lo cual no se advierte infracción alguna.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación es garante de derechos y consecuente con las órdenes judiciales acatándolas oportunamente, para la entidad el acceso a la información requerida por los ciudadanos y entidades es una prioridad conforme lo dispone la ley.

**Sharon Lizeth Escobar Trujillo**  
**Profesional Especializada – Oficina Asesora Jurídica**